PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDS-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO, DEL P.H.U.

JAVIER HERAU, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20605009787 Fecha de envío : 21/01/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES SEASE E & E S.A.C. Hora de envío : 22:15:40

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

EL DETALLE DE LAS PARTIDAS SE ENCUENTRAN MUY BOROSAS SE SOLICTA MEJORAR LA IMAGEN PARA

PODER REALIZAR A DETALLE CORRECTO DE LAS PARTIDAS

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 20 Literal: F Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿ En relación a lo informado por el Área Usuaria, el Comité de Selección por Unanimidad si acoge la observación, con ocasión de integración de las bases se mejorará la imagen de los Términos de referencia el cual incluye el detalle de las partidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO, DEL P.H.U.

JAVIER HERAU, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 10704728897 Fecha de envío : 22/01/2024

Nombre o Razón social : FARRO PAJUELO JHERSON LEONARDO Hora de envío : 12:30:56

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se observa que de la pagina 20 a la 35 de las Bases Estándares, la documentación escaneada de los Términos de Referencia es ilegible, la cual vulnera el Principio de Libertad de Concurrencia.

Por lo que se solicita al comité de selección, mejorar la calidad de escaneo de lo TDR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, inciso a).

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿ En relación a lo informado por el Área Usuaria, el Comité de Selección por Unanimidad si acoge la observación, con ocasión de integración de las bases se mejorará la imagen de los Términos de referencia el cual incluye el detalle de las partidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS/MDS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO, DEL P.H.U.

JAVIER HERAU, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20605089144 Fecha de envío : 22/01/2024

Nombre o Razón social : DCC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L. Hora de envío : 17:31:57

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Al revisar detalladamente las partidas de metrados proporcionadas en las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general, hemos observado que las mismas presentan cierta borrosidad y dificultan su adecuada apreciación. Entendemos la importancia de contar con información clara y precisa para realizar una propuesta completa y acorde a sus requisitos.

En virtud de lo anterior, nos permitimos señalar la necesidad de obtener versiones más nítidas y legibles de las partidas de metrados para poder llevar a cabo un análisis exhaustivo y preciso de los requerimientos del proyecto.

Por lo que se solicita al comité de selección presentar los metrados en un formato legible.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1.1 Literal: f Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 2 item c (Principio de Transparencia)

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿ En relación a lo informado por el Área Usuaria, el Comité de Selección por Unanimidad si acoge la observación, con ocasión de integración de las bases se mejorará la imagen de los Términos de referencia el cual incluye el detalle de las partidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO, DEL P.H.U.

JAVIER HERAU, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20610593829 Fecha de envío : 22/01/2024

Nombre o Razón social : OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.C. Hora de envío : 18:51:22

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de selección que adjunte los planos, asimismo, que aumente la nitidez de las partidas y metrados dado que, tal como se puede apreciar se ve borroso las partidas y metrados, por lo cual no se puede realizar una estimación del costo del servicio. O en su defecto que mejore la nitidez del TDR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: tdr Literal: tdr Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿ En relación a lo informado por el Área Usuaria, el Comité de Selección por Unanimidad si acoge la observación, con ocasión de integración de las bases se mejorará la imagen de los Términos de referencia el cual incluye el detalle de las partidas. Se adjuntará los planos de la actividad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS/MDS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO, DEL P.H.U.

JAVIER HERAU, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20610593829 Fecha de envío : 22/01/2024

Nombre o Razón social : OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.C. Hora de envío : 18:51:22

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Dentro del equipamiento estratégico el comité de selección considera un CAMION VOLQUETE DE 10 M3, sin embargo, al poder apreciar en la partida 02.02.05 Eliminación de material excedente se ve que el volumen a eliminar es apenas de 37.08m3, de igual manera en la partida 01.02.01.05 Eliminación material excedente c/maquina es de apenas 1.56 m3 (se ve borroso en las bases administrativas) y en las partidas 05.08.05 y 05.10.06 son de 1.88m3 y 0.90m3 respectivamente, que sumados dan un total de 41.42 m3 de material que deberá ser eliminado.

En consecuencia, dicho esto, es ilógico financieramente y antitécnico ALQUILAR UN CAMION VOLQUETE DE 10M3 para eliminar tan poco material dado que este material se puede transportar y eliminar en 5 viajes, el cual puede realizarse en dos días o dependiendo de la programación de actividades, asimismo cabe precisar que, este material puede ser fácilmente eliminado y transportados en sacos y/ saquillos.

RAZON POR LO CUAL, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN EXCLUIR DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO AL CAMION VOLQUETE DE 10M3.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B Literal: B.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿ El Art. 2º de la LCE, artº 29º, Reglamento de las Contrataciones con el Estado De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo es preciso señalar que el área usuaria cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los equipos a trabajar que se habrán de contratar por cuanto la cantidad de material excedente a eliminar da un total de 41.42m3 evidenciando que si es necesario contar con un volquete con la capacidad requerida; y luego de analizar la observación planteada por el participante y en relación a lo informado por el Área Usuaria, el Comité de Selección por Unanimidad no acoge la observación, por lo que deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS/MDS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO, DEL P.H.U.

JAVIER HERAU, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Fecha de envío : 20610593829 22/01/2024 Ruc/código:

OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.C. 18:51:22 Nombre o Razón social : Hora de envío:

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

En el ítem C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD el comité de selección considera lo siguiente referente a la experiencia: Construcción de edificaciones que contengan el componente de Muros y/o tabiques de Drywall. Asimismo, en el numeral 1.2 Objeto de la convocatoria del servicio es el siguiente: ¿ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL OMUNITARIO, DEL P.H.U. JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿.

Tal como se puede apreciar la experiencia solicitada por el comité de selección es INCOHERENTE dado que pide CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES cuando en el objeto del servicio se ve claramente que indica ACONDICIONAMIENTO, de igual manera el comité de selección considera componentes lo cual en varias opiniones OSCE ya se ha establecido que en servicios no deberían ir componentes por que estarían direccionando el servicio asimismo limita la concurrencia de otros participantes.

DICHO ESTO, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ENTRAR A LA RAZONABILIDAD Y CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA LO SIGUIENTE: ACONDICIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES TALES COMO .HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O POSTAS DE SALUD Y/O CLINICAS.

La experiencia mencionada está acorde al objeto de la convocatoria.

Numeral: C Literal: C Página: 38 Acápite de las bases : Sección: Especifico

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿ Se precisa que de conformidad con el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En ese sentido el área usuaria considera que las obras similares establecidas en los Términos de Referencia, tienen naturaleza semejante y es lo necesario para lo que se desea contratar, por tal motivo en relación a lo informado por el Área Usuaria, el Comité de Selección por Unanimidad acoge parcialmente la observación, con ocasión de integrar las bases se considerará como experiencia adicionalmente a lo ya establecido, acondicionamiento y/o mantenimiento de salud: postas de salud, clínicas y otras infraestructuras de edificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO, DEL P.H.U.

JAVIER HERAU, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20602120831 Fecha de envío : 23/01/2024

Nombre o Razón social : PERUNOVO ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.C. Hora de envío : 11:25:39

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la libre concurrencia y mayor participación de postores se solicita incluir en servicios similares:

Proyecto de Mantenimiento de inmuebles ejecutados a suma alzada que incluyan dentro de las partidas ejecutadas, partidas y/o componente de Muros y/o tabiques de Drywall

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿ En relación a lo informado por el Área Usuaria, el Comité de Selección por Unanimidad acoge parcialmente, con ocasión de integración de bases se adicionará a la definición de servicios similares proyectos de mantenimiento de inmuebles

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO, DEL P.H.U.

JAVIER HERAU, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20610041931 Fecha de envío : 23/01/2024

Nombre o Razón social : KIRAMI ENGINEERING TECHNOLOGY AND SERVICE Hora de envío : 12:40:35

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITÉ EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE ENCUENTRA EN LA ETAPA:

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES (ELECTRONICA) LO QUE TRAE ACOLACION LA RESOLUCIÓN Nº 234-2019-TCE-S2 LA QUE SEÑALA ¿AL RESPECTO, DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD, DEBEN ENCONTRARSE DEBIDAMENTE MOTIVADAS Y SUSTENTADAS, Y SER ACCESIBLES A TODOS LOS POSTORES EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, REGULADO EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY, EL CUAL SEÑALA QUE LAS ENTIDADES PROPORCIONAN INFORMACIÓN CLARA Y COHERENTE CON EL FIN DE QUE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SEA COMPRENDIDO POR LOS PROVEEDORES GARANTIZANDO LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y SE DESARROLLE BAJO CONDICIONES DE IGUALDAD DE TRATO, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD(...)".

SOLICITAMOS AL COMITÉ TENER EN CONSIDERACIÓN EL TDR ESCANEADO CON LETRAS MAS LEGIBLES QUE PUEDAN DISTINGUIRSE A LA VISIBILIDAD.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿ En relación a lo informado por el Área Usuaria, el Comité de Selección por Unanimidad si acoge la observación, con ocasión de integración de las bases se mejorará la imagen de los Términos de referencia el cual incluye el detalle de las partidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

nul

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO, DEL P.H.U.

JAVIER HERAU, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20610041931 Fecha de envío : 23/01/2024

Nombre o Razón social : KIRAMI ENGINEERING TECHNOLOGY AND SERVICE Hora de envío : 12:48:17

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

SE SOLICITA PUBLICAR EL PRESUPUESTO DE OBRA, DEBIDO QUE NO SE HABRÍA CUMPLIDO CON PUBLICAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA COMPLETO, LO CUAL CONTRAVIENE LOS ARTÍCULOS 41 Y 54 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS BASES ESTÁNDAR CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES. SOLICITAMOS ADJUNTAR EL PRESUPUESTO DE OBRA FORMATO EXCEL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS BASES ESTANDARIZADAS DE LAS ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿ En relación a lo informado por el Área Usuaria, el Comité de Selección por Unanimidad no acoge la observación, por cuanto el objeto de la convocatoria no es ¿OBRA¿ sino ¿SERVICIO¿ y conjuntamente con las bases, se publicó los Términos de Referencia y en ellos las metas y/o partidas del servicio.

Artículo 41. Requisitos para convocar

41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Artículo 41. Requisitos para convocar

41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO, DEL P.H.U.

JAVIER HERAU, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20610041931 Fecha de envío : 23/01/2024

Nombre o Razón social : KIRAMI ENGINEERING TECHNOLOGY AND SERVICE Hora de envío : 12:51:59

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

SE SOLICITA PUBLICAR LOS GASTOS GENERALES VARIABLES, DEBIDO QUE NO SE HABRÍA CUMPLIDO CON PUBLICAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA COMPLETO, LO CUAL CONTRAVIENE LOS ARTÍCULOS 41 Y 54 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS BASES ESTÁNDAR CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES.

SOLICITAMOS ADJUNTAR EL PRESUPUESTO DE OBRA FORMATO EXCEL DE ACUERDO A LO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿ En relación a lo informado por el Área Usuaria, el Comité de Selección por Unanimidad no acoge la observación, por cuanto el objeto de la convocatoria es un ¿SERVICIO¿ y no ¿OBRA¿.

Artículo 41. Requisitos para convocar

Numeral 41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO, DEL P.H.U.

JAVIER HERAU, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20610041931 Fecha de envío : 23/01/2024

Nombre o Razón social : KIRAMI ENGINEERING TECHNOLOGY AND SERVICE Hora de envío : 13:06:07

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

LO SOLICITADO CONTRAVIENE LAS BASES ESTÁNDAR QUE INDICA LO SIGUIENTE; NO SE PUEDE REQUERIR CARACTERÍSTICAS, AÑOS DE ANTIGÜEDAD Y DEMÁS CONDICIONES DEL EQUIPAMIENTO QUE NO SE HAYAN PREVISTO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO O QUE CONSTITUYAN EXIGENCIAS DESPROPORCIONADAS, IRRAZONABLES O INNECESARIAS.

POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ SUPRIMIR O ELIMINAR DE LAS BASES INTEGRADAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿ Art. 2° de la LCE, art° 29°, Reglamento de las Contrataciones con el Estado

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en relación a lo informado por el Área Usuaria, el Comité de Selección por Unanimidad HA DECIDIDO NO ACOGER la observación, por cuanto lo solicitado no contraviene las Bases Estándar sino muy por el contrario las Bases Estándar aprobados por el OSCE establece los siguientes requisitos de calificación:

- A) CAPACIDAD LEGAL
- B) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
- **B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
- **B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA**
- **B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
- **B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
- C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO, DEL P.H.U.

JAVIER HERAU, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20610041931 Fecha de envío : 23/01/2024

Nombre o Razón social : KIRAMI ENGINEERING TECHNOLOGY AND SERVICE Hora de envío : 13:34:48

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN SOLICITA COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN AL PERSONAL CLAVE DE RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA ACTIVIDAD; A LOS SIGUIENTES PROFESIONALES COMO SON INGENIERO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO O INGENIERO CIVIL TITULADO CON ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD.

SOLICITAMOS INCORPORAR A LOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA METALÚRGICA, MINAS, AMBIENTAL, QUIMICA YA QUE SON LOS PROFESIONALES QUE COMPLETAN EL AREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD EN LOS DIFERENTES SECTORES DE NEGOCIOS COMO SON: CONSTRUCCIÓN, MINERÍA, PESQUERÍA, TELECOMUNICACIONES, AMBIENTAL, ALIMENTACIÓN,

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿ Sobre el particular, cabe señalar que, en los artículos 16 del T.U.O. de la Ley y 29 del Reglamento, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. En relación a lo informado por el Área Usuaria, el Comité de Selección por Unanimidad acoge parcialmente la observación, con ocasión de integración de las bases. Se ampliará a los siguientes profesionales Ingeniero Ambiental e Ingeniero Industrial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS/MDS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO, DEL P.H.U.

JAVIER HERAU, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20605089144 Fecha de envío : 23/01/2024

Nombre o Razón social : DCC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L. Hora de envío : 16:44:26

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Se observa el requisito de capacitación donde indica que el residente de obra deba recibir una capacitación específica en Residencia, Supervisión en Obras Públicas (mínimo 200 horas académicas) y Gestión de la Inversión Pública (mínimo 200 horas académicas).

Entendemos la importancia de contar con profesionales con experiencia. Sin embargo, consideramos que la complejidad y magnitud del presente proyecto, no requiere de cursos especializados, dado que ello se estudia en la misma carrera profesional.

Nuestra experiencia en proyectos similares nos ha demostrado que la formación práctica, la experiencia en campo y la habilidad para abordar desafíos específicos son aspectos cruciales para el éxito del proyecto. En este sentido, creemos que la imposición de requisitos académicos específicos, como el número mínimo de horas académicas para cursos y diplomados, podría limitar la participación de profesionales altamente calificados que han adquirido su experiencia a través de la práctica y proyectos similares.

En virtud de todo lo mencionado y con el propósito de respetar el principio de libre concurrencia y de libre competencia establecidos en la ley de contrataciones del estado, proponemos se elimine dicho requisito de calificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2.2 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿ En relación a lo informado por el Área Usuaria, el Comité de Selección por Unanimidad acoge parcialmente, con ocasión de integración de las bases, se retirará la capacitación referida a Gestión de la Inversión Pública (mínimo 200 horas académicas) por cuanto la experiencia en ejecución de este tipo de servicios es importante más aún si está considerado como requisito de calificación la experiencia del postor en la especialidad, así mismo las capacitaciones en residencia y supervisión de obras no resultan menos importantes toda vez que el objeto de la convocatoria conlleva a la ejecución del servicio de acondicionamiento de infraestructura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS/MDS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO, DEL P.H.U.

JAVIER HERAU, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20605089144 Fecha de envío : 23/01/2024

Nombre o Razón social : DCC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L. Hora de envío : 16:44:26

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Se hace la observación con respecto a la solicitud de contar con un camión volquete de 10 m3.

Si bien entendemos la importancia de garantizar que se cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto, queremos expresar nuestra preocupación acerca de la proporcionalidad de este requisito en relación con la magnitud del servicio en cuestión. Dada la naturaleza del proyecto, que consideramos de tamaño más reducido, creemos que la inclusión de un camión volquete de 10 m3 como equipamiento estratégico podría ser innecesaria y, en consecuencia, generar costos adicionales no justificados.

En virtud de todo lo mencionado y con el propósito de respetar el principio de libre concurrencia y de libre competencia establecidos en la ley de contrataciones del estado, proponemos se elimine dicho requisito de calificación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de contrataciones del estado Análisis respecto de la consulta u observación:

¿ Art. 2° de la LCE, art° 29°, Reglamento de las Contrataciones con el Estado De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo es preciso señalar que el área usuaria cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los equipos a trabajar que se habrán de contratar por cuanto la cantidad de material excedente a eliminar da un total de 41.42m3 evidenciando que si es necesario contar con un volquete con la capacidad requerida; y luego de analizar la observación planteada por el participante y en relación a lo informado por el Área Usuaria, el Comité de

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Selección por Unanimidad NO ACOGE la observación, por lo que deberá ceñirse a las bases.

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO, DEL P.H.U.

JAVIER HERAU, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 10777994323 Fecha de envío : 23/01/2024

Nombre o Razón social : RAMIREZ CARRANZA PATRICIA YAMILE Hora de envío : 17:16:23

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

Observamos que el EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, están solicitando una estación total, la cual consideramos innecesario este equipo por tratarse de un servicio de ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE, en el cual no será necesario utilizar el equipo. En tal sentido se solicita sea eliminado tal requisito.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Principios que rigen las contrataciones)

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿ En relación a lo informado por el Área Usuaria, el Comité de Selección por Unanimidad acoge la observación, con motivo de integración de las bases se suprimirá este equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS/MDS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO, DEL P.H.U.

JAVIER HERAU, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Fecha de envío : 10777994323 23/01/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: RAMIREZ CARRANZA PATRICIA YAMILE 17:16:23 Hora de envío:

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

Observamos que para ocupar el cargo de RESPONSABLE TECNICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL SERVICIO, solo están considerando al Ingeniero de Seguridad en el Trabajo o Ingeniero Civil, por lo que se solicita que se amplie la formación académica a ingenieros Industriales y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental, o mejor sería que sea libre para cualquier carrera de Ingenieria, ya que al considerar solo dos profesionales se estaría restringiendo la participación de otros profesionales.

Así mismo la experiencia que sea considerado más específico en ejecución de servicio y/o ejecución de obras civiles.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.2 Literal: B.2.1 - 2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿ En relación a lo informado por el Área Usuaria, el Comité de Selección por Unanimidad acoge parcialmente, con ocasión de integración de las bases. Se ampliará a los siguientes profesionales Ingeniero Ambiental e Ingeniero Industrial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS/MDS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO, DEL P.H.U.

JAVIER HERAU, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 10777994323 Fecha de envío : 23/01/2024

Nombre o Razón social : RAMIREZ CARRANZA PATRICIA YAMILE Hora de envío : 17:16:23

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

En lo referente a la CAPACITACION del RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD, donde se solicita curso y/o diplomado de la Gestión de la Inversión Pública, consideramos que este requisito esta fuera de la labor que cumplirá dicho profesional, el cual no tiene concordancia con la función a cumplir. Por lo que solicitamos que este requisito sea eliminado, y más por el contrario solicitamos los cursos y/o diplomados solicitados sean ampliados y considerados en temas de Seguridad, al ver que al RESPONSABLE TECNICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL SERVICIO no se le está solicitando ningún curso y/o diplomado, sería recomendable que, al RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD, se le amplie sus capacitaciones en temas de Seguridad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- ¿ En relación a lo informado por el Área Usuaria, el Comité de Selección por Unanimidad acoge parcialmente la observación, con ocasión de integración de las bases, se retirará la capacitación referida a Gestión de la Inversión Pública (mínimo 200 horas académicas)
- ¿ Se incluirá la capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo y/o seguridad en obra para el Ingeniero de Seguridad mínimo 200 horas académicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO, DEL P.H.U.

JAVIER HERAU, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 10777994323 Fecha de envío : 23/01/2024

Nombre o Razón social : RAMIREZ CARRANZA PATRICIA YAMILE Hora de envío : 17:16:23

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

En lo referente al RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD, solicitamos que se amplie el término de la función que cumplido y se considere la experiencia laboral de (12) meses como Coordinador de Obra y/o Superintendente de construcción,

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,2 Literal: B.3 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿ En relación a lo informado por el Área Usuaria, el Comité de Selección por Unanimidad NO ACOGE la observación, por cuanto el Artículo 29. Requerimiento; Numeral 29.8. del RLCE establece que: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Al acogerlo estaríamos adecuando los requisitos de calificación a sus intereses particulares del participante, lo cual atentaría contra el principio de transparencia y libertad de concurrencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO, DEL P.H.U.

JAVIER HERAU, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 10777994323 Fecha de envío : 23/01/2024

Nombre o Razón social : RAMIREZ CARRANZA PATRICIA YAMILE Hora de envío : 17:16:23

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD están solicitando COMPONENTESs de Muros y/ Tabiquería de Drywall.

El comité debe ceñirse a las Bases Estandarizadas donde indica que la entidad únicamente debe consignar las obras que califican como similares al objeto materia de la contratación a fin que los postores acrediten su experiencia en la especialidad; sin que se determine ningún componente de forma específica y/o particular.

Al respecto, debe tenerse presente que el numeral 229.3 del artículo 29 del Reglamento, establece que al definir el requerimiento la Entidad no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u oriente la contratación hacia uno de ellos.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto en el siguiente caso se evidencia una trasgresión a lo establecido en las bases estándar, Así como los principios de libertad de concurrencia y competencia.

SOLICITAMOS que sea eliminado este requisito adicional de componentes de Muros y Tabiquería Drywall.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado. Directiva Nº 001 - 2019 - OSCE / CD - Y sus modificatorias

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿ En relación a lo informado por el Área Usuaria, el Comité de Selección por Unanimidad NO ACOGE la observación, el Artículo 29. Requerimiento; Numeral 29.8. del RLCE establece que: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. por cuanto el presente servicio de acondicionamiento dentro de sus partidas y/o metas físicas considera la ejecución de estos 2 componentes con ello el área usuaria pretende asegurar una ejecución eficiente con participantes y/o postores que tengan o cuenten con experiencia similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS/MDS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO, DEL P.H.U.

JAVIER HERAU, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Fecha de envío : 20606167203 23/01/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: G Y L MAGISTER SALVADOR E.I.R.L. Hora de envío : 21:45:32

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

En la formación académica, solicitan para el responsable Técnico de la Actividad, Un ingeniero Civil titulado. Se solicita al comité incorporar a otro profesional como un Arquitecto, ya que tanto el Ingeniero Civil y/o Arquitecto tienen la formación para la actividad del servicio convocado. Para mayor participación de profesional y transparencia.

Acápite de las bases : Numeral: ||| Literal: B.2.1 Página: 36 Sección: Especifico

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿ En relación a lo informado por el Área Usuaria, el Comité de Selección por Unanimidad acoge, con motivo de integración de las bases se ampliará la formación académica para el responsable técnico de la actividad al profesional en Arquitectura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS/MDS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO, DEL P.H.U.

JAVIER HERAU, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Fecha de envío : 20606167203 23/01/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: G Y L MAGISTER SALVADOR E.I.R.L. Hora de envío : 21:54:25

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

Con respecto de la formación académica, en Responsable Técnico de Seguridad y Salud en el Servicio. Solicitan profesionales como:

- -Ingeniero de Seguridad en el Trabajo.
- -Ing. Civil Titulado con especialidad en Seguridad.

Se solicita al comite incorporar a otro profesional:

-Ing. Ambiental Titulado con especialidad en Seguridad.

Ing. Industrial Titulado con especialidad en Seguridad.

Para mayor participación de profesionales y transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B.2.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿ En relación a lo informado por el Área Usuaria, el Comité de Selección por Unanimidad acoge la observación, con ocasión de integración de las bases. Se ampliará a los siguientes profesionales Ingeniero Ambiental e Ingeniero Industrial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS/MDS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO, DEL P.H.U.

JAVIER HERAU, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20606167203 Fecha de envío : 23/01/2024

Nombre o Razón social : G Y L MAGISTER SALVADOR E.I.R.L. Hora de envío : 22:17:45

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

Con la Capacitación del Responsable de la Actividad sobre Cursos y/o Diplomado solicitan en:

- -Residencia, Supervisión en Obras Publicas (mínimo 200 horas académicas).
- -Gestión de la Inversión Publica (mínimo 200 horas académicas).

Al respecto se observa que lo solicitado de capacitación en Gestión de la Inversión Publica, no tiene relación dicha capacitación sobre el profesional responsable de la Actividad, en cambio sobre la Residencia, Supervisión en Obras Publicas, si tiene relación directa para sus funciones del responsable de la Actividad.

Asimismo se solicita al comité incorporar otros cursos v/o diplomado en:

-Gerencia de la Construcción (mínimo 200 horas lectivas), este curso y/o diplomado tiene relación para el responsable de la actividad.

Se solicita al comité acoger dicha observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B.2.2 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿ En relación a lo informado por el Área Usuaria, el Comité de Selección por unanimidad acoge la observación, con motivo de integración de las bases se suprimirá la capacitación en gestión de la inversión pública y se adicionará el curso de gerencia en la construcción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null